



SECRETARIA DE GOBIERNO	
14 MAY 2025	
HORA	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	

ORDENANZA Nº 13039

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

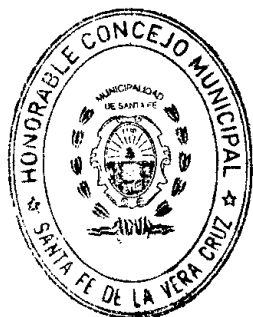
Art. 1º: Modificase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 11.106, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Art. 1º:** Dispónese la donación a favor del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe de una fracción de terreno propiedad de esta Municipalidad, cuya mayor fracción se encuentra inscrita al Nº 2250 – Fº 957 vuelta – Tº2 Par – Departamento La Capital. El inmueble se encuentra empadronado con el Padrón Municipal Nº 167705 - Partida de impuesto inmobiliario Nº 10-11-06-133789/1361, designado como Lote Nº 3 de la Manzana 10270 del Plano de Mensura, Urbanización y Subdivisiones Nº 157958.

El lote queda determinado por el siguiente polígono con las medidas, linderos y superficie, que se detallan: el lado Oeste formado por el segmento 11-4 que mide veinte metros con treinta y dos centímetros (20,32 m) y linda con calle Gobernador Menchaca; el lado Norte compuesto por cinco (5) tramos que lindan con el Lote Nº 2 del mismo plano, el primer tramo desde el vértice 4 hacia el Este hasta el vértice 5 formando el segmento 4-5 que mide veintitrés metros con noventa y cuatro centímetros (23,94 m); el segundo tramo desde el vértice 5 hacia el Norte hasta el vértice 6 formando el segmento 6-5 que mide ocho metros con veintitrés centímetros (8,23 m); el tercer tramo desde el vértice 6 hacia el Este hasta el vértice 7 formando el segmento 7-6 que mide tres metros con nueve centímetros (3,09 m); el cuarto tramo desde el vértice 7 hacia el Norte hasta el vértice 8 formando el segmento 8-7 que mide cuatro metros con cuatro centímetros (4,04 m); el

JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ORDENANZA Nº 13039

quinto tramo desde el vértice 8 hacia el Este hasta el vértice 9 formando el segmento 9-8 que mide diez metros con cuarenta y dos centímetros (10,42 m); el lado Este formado por el segmento 9-10 que mide treinta y dos metros con siete centímetros (32,07 m) y linda con Calle Abipones; el lado Sur formado por el segmento 10-13 y mide treinta y siete metros con ochenta y un centímetros (37,81 m), lindando al Sur con Lote Nº 4 (Espacio Verde), cerrando el polígono; lo que genera una superficie de novecientos veintitrés metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (923,58 m²).”

Art. 2º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal la confección del texto ordenado de la norma, conforme el procedimiento establecido en la Ordenanza Nº 12.798.

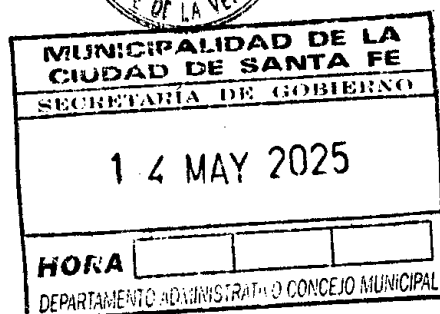
Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 08 de mayo de 2025.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



Expte. EP-0401-01961257-1 (N)

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 28.05.2025

Dirección de Legislación y MEU